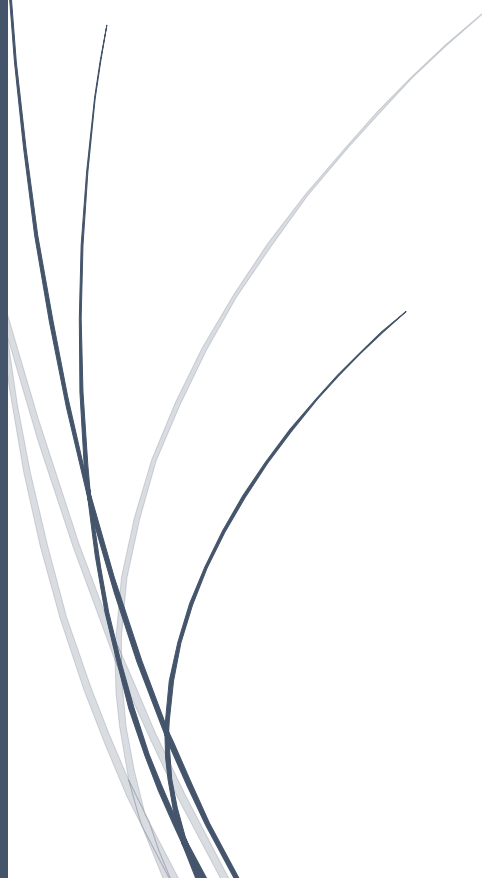


El Grullo, Jalisco

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ÍNDICE

- I. Glosario
- II. Introducción
- III. Antecedentes Históricos
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Valores
- VII. Marco Jurídico de Actuación
- VIII. Estructura Orgánica
- IX. Organigramas
 - a) General
 - b) Específico
- X. Atribuciones
- XI. Descripción de Puesto
- XII. Procedimientos
- XIII. Plazos de Respuesta
- XIV. Transitorios

I. GLOSARIO

Manual	Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del municipio de El Grullo, Jalisco.
Ayuntamiento	Ayuntamiento Constitucional del municipio de El Grullo, Jalisco.
Unidad	Unidad de Transparencia del municipio de El Grullo, Jalisco.
INFOMEX	Es el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.
Sujeto Obligado	Ayuntamiento Constitucional de El Grullo.
Información Pública	Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

II. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad.

La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia. El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

IV. MISIÓN

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal y Organismos Descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

V. VISIÓN

Ser una Unidad con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

VI. VALORES

Honestidad, servicio y ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal.

VII. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

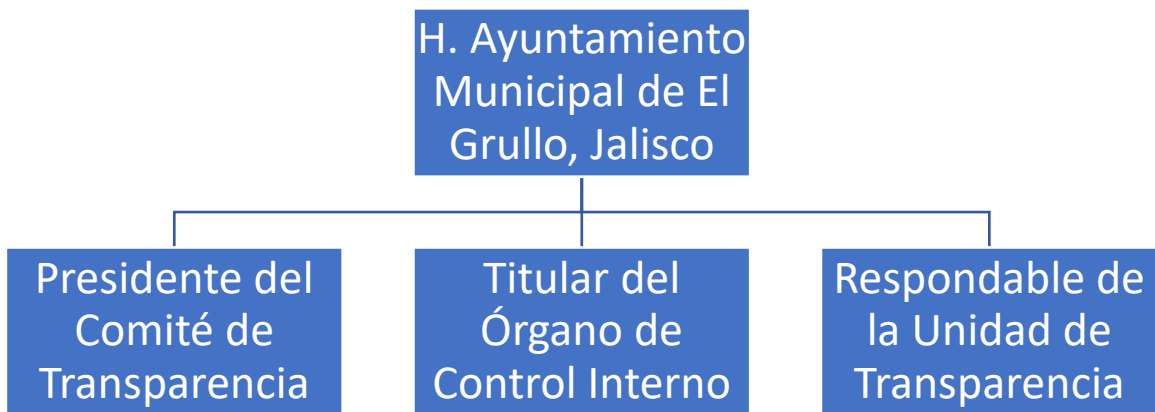
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

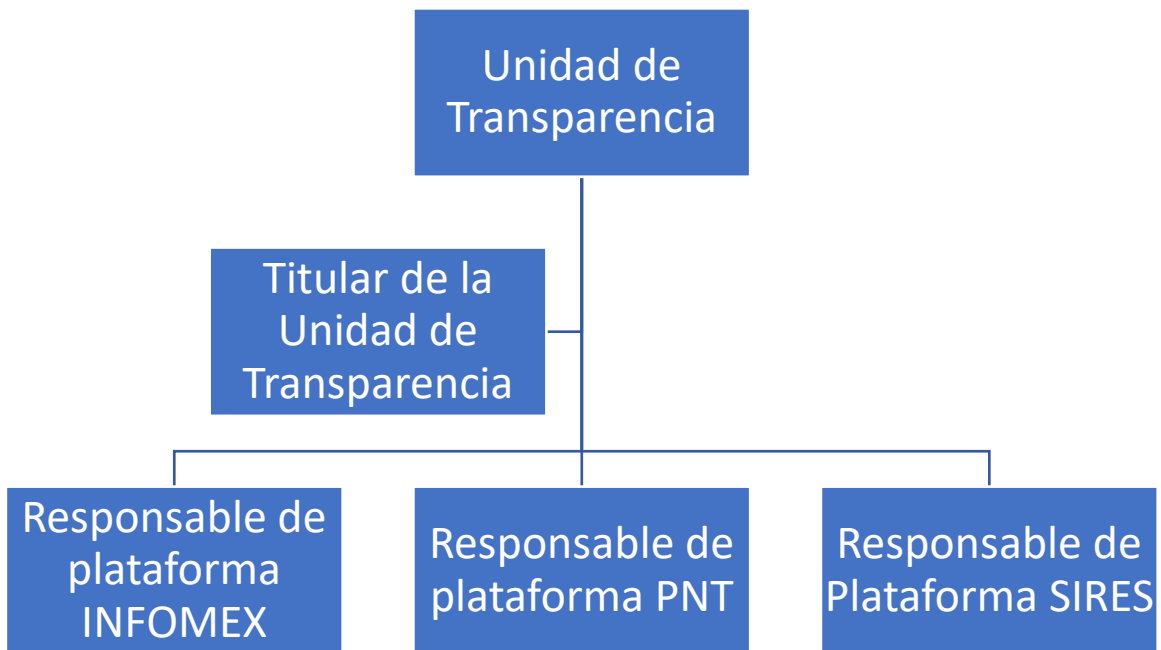
El Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco · Presidente del Comité de Transparencia · Titular del Órgano de Control Interno · Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

IX. ORGANIGRAMAS

- a) Organigrama General



b) Organigrama Específico



X. ATRIBUCIONES

- a) Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las áreas que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- b) Remitir al Comité las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente.

- c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan.
- e) Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares.
- f) Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- g) Capacitar al personal necesario de cada área para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- h) Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de este sujeto obligado.
- i) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el sujeto obligado y los particulares.

XI. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Básicas:

Establecer las estrategias tendientes a impulsar la participación de la sociedad en los objetivos, metas y programas de la Unidad en materia de transparencia; además de integrar y desarrollar programas que den cumplimiento a las acciones de difusión de los logros e imagen institucional de la Dependencia. Cubrir actividades y/o eventos, editar la información generada para su difusión en los distintos medios de comunicación electrónicos e impresos, como son el Sitio de Internet, trípticos, folletos y gaceta, a efecto de fortalecer valores relativos a la ética, integridad y honestidad, en temas de comunicación y vinculación en materia de transparencia y combate a la corrupción, que coadyuven a la participación de los distintos sectores de la sociedad.

Específicas:

Asistir a reuniones organizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios para cubrirlas en materia de difusión. Coordinar con las direcciones administrativas del Ayuntamiento, la difusión estratégica de las acciones institucionales desarrolladas para impulsar la participación de los distintos sectores de la sociedad en materia de transparencia. Colaborar para la creación y procesamiento de ideas y contenidos para elaboración de textos, campañas y documentos en coherencia con la realización del objetivo. Participar en la difusión de programas y actividades de transparencia, y de cultura de rechazo a la corrupción. Colaborar en la preparación y realización de campañas, foros y eventos en materia de transparencia y combate a la corrupción. Actualizar el Sitio de Internet del Municipio. Editar la información para su utilización en medios impresos y electrónicos. Desarrollar todas aquellas funciones esenciales al área de su competencia.

XII. PROCEDIMIENTOS

1. SOLICITUD VERBAL

El solicitante acude al domicilio del Ayuntamiento de El Grullo, México, y se dirige a las oficinas de la Unidad de Transparencia ubicadas en la parte alta de Presidencia, en donde se le atenderá en el

momento. Si la solicitud no puede responderse inmediatamente, el personal de la Unidad de Transparencia debe auxiliarlo para presentarla de forma escrita o electrónica. Si el sujeto obligado no cuenta con la documentación que requiere, se debe orientar para que se dirija a la institución correspondiente.

2. SOLICITUD ESCRITA

El solicitante redacta un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado. Éste debe incluir los siguientes datos:

- Nombre.
- Domicilio para recibir notificaciones o, en su caso, correo electrónico.
- Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- Modalidad de entrega de la información solicitada, ya sea en copias simples o certificadas, medios magnéticos o INFOMEX.
- Firma.

3. SOLICITUD ELECTRÓNICA

El solicitante se tiene que Registrar en el INFOMEX y presentar su solicitud de información, sin importar el lugar en que esté. Primero, ingresa la url www.infomex.org.mx o hace clic en el enlace correspondiente en las páginas de los sujetos obligados cuya información desees pedir. Tras registrarse —con su nombre o con un pseudónimo, pues el ejercicio del derecho de acceso a la información pública no exige que acredite su personalidad—, sigue las instrucciones y envía su solicitud. Conserva su nombre de usuario, contraseña y número de folio, para que pueda consultar los avances de su trámite, hasta que reciba la información requerida. Estos datos también son útiles si no obtiene respuesta o ésta no le satisface. Con ellos, puede enviar un recurso de revisión a través de INFOMEX.

XIII. PLAZOS DE RESPUESTA

La Unidad de Transparencia tiene la responsabilidad de responder la solicitud en un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada, como lo establece en el Art. 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIV. TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

EL GRULLO, JALISCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO

2018-2021

L.A. MÓNICA MARÍN BUEROSTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. ENIQUE ROBLES RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. VÍCTOR MANUEL POZOS JIMÉNEZ
REGIDOR

L.E.O. LAURA FLORES
REGIDORA

LIC. JAVIER COVARRUBAS MUCHELING
REGIDOR

MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA

L.E.P. YOLANDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

DR. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO
REGIDOR

LIC. PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ

DR. OSCAR JIMÉNEZ VARGAS

REGIDORA

REGIDOR

LIC. ERIKA LIZBETH MURILLO COVARUBIAS

REGIDORA